



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia:

1) Del 24 al 26 de noviembre de 2020, corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. No se presentó escrito.

Días hábiles: 24,25 y 26 de noviembre de 2020

2) En la base de datos correspondiente a los depósitos judiciales, figuran a la fecha para este proceso once (11) títulos judiciales que suman \$ 2.671.116,00=, consignados a favor de este proceso (pág .166-173 doc 07).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2011-00084– 00.

Asunto: Modifica liquidación.

Armenia, 01 marzo 2021.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante [pág 150-154 y 174-178 doc 3 y 8), se advierte por parte del Juzgado que no se tuvo en cuenta la última liquidación de crédito aprobada por el Juzgado (fl. 163 doc 01), así como tampoco imputo en debida forma los depósitos judiciales constituidos, por lo tanto se modificará la liquidación de crédito así:

CAPITAL:	\$5.389.671,51						
NUEVO CAPITAL:	\$5.117.403,91						
NUEVO CAPITAL:	\$5.058.837,94						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
01-mar-19	30-mar-19	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	30	115.787,49

01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	115.520,80	
01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	30	115.627,49	
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	30	115.414,08	
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	30	115.307,34	
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	115.520,80	
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	115.520,80	
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	114.345,65	
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	113.971,16	
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	113.328,52	
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	112.577,74	
01-feb-20	27-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	27	102.718,52	
<i>interes en mora liquidación anterior</i>								136.200,02
<i>valor total de la obligación + intereses</i>								6.891.511,91
<i>menos deposito contituido 27-02-2020</i>								212.474,00
<i>menos deposito contituido 01-04-2020</i>								223.353,00
<i>menos deposito contituido 28-04-2020</i>								223.353,00
<i>menos deposito contituido 29-05-2020</i>								223.353,00
<i>menos deposito contituido 30-06-2020</i>								223.353,00
<i>menos deposito contituido 30-7-2020</i>								223.353,00
<i>menos deposito contituido 28-08-2020</i>								444.869,00
NUEVO CAPITAL								5.117.403,91
28-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	3	10.836,61	
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	107.807,03	
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	106.482,87	
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	103.925,97	
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	103.566,90	
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	103.566,90	
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	104.438,45	
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	104.745,67	
01-oct-20	27-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	27	93.071,64	
<i>Intereses de mora + obligación</i>								5.955.845,94
<i>menos deposito contituido 27-10-2020</i>								223.353,00
<i>menos deposito contituido 27-11-2020</i>								223.353,00
<i>menos deposito contituido 29-12-2020</i>								223.353,00
<i>menos deposito contituido 01-02-2020</i>								226.949,00

NUEVO CAPITAL							5.058.837,94
28-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	3	10.222,94
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	100.959,11
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	99.021,61
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	98.305,77
01-feb-21	19-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	19	62.972,44
						Total Intereses	379
						Capital	\$5.058.837,94
						Intereses de Plazo	
						TOTAL: CAPITAL+INTERESES	\$5.220.116,16

Se anuncia que no se le correrá traslado a las liquidaciones de créditos presentadas por la parte ejecutante (pág 156 a 165 doc5 y 6), en virtud, a que corresponde a la misma liquidación que aquí se está modificando.

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: Entregar el oficio para el pago de los dineros que están a disposición del Juzgado a la parte ejecutante, Oscar Humberto Salazar Trejos con cc 79.305.196, hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP).

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por

la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

/Egh

Se notifica por estado el 02 marzo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88f49fa2eb774f25b7b706e6009de39e9e82985fe6aa48dd8f87b3edb8ecc852

Documento generado en 01/03/2021 09:32:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**